



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°030-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 24 de febrero del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°04-2026, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 23 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, **señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);**

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo N° 019-2026-CM-MPCT/RA, de fecha 10 de febrero del 2026, en el cual se acuerda: **APROBAR** el pedido de la Reg. Rosa Estela Samplini Ayerve, para lo cual la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos (División de Seguridad Ciudadana) y la Gerencia de Administración Tributaria, **para que en el plazo de cinco (05) días naturales de notificado con el presente acuerdo, alcancen al Concejo Municipal un informe detallado y documentado** sobre la situación actual sobre la elaboración del Informe Técnico y la metodología del cálculo de los costos y determinación de las tasas correspondientes para el cobro de las tasas por arbitrios municipales de Limpieza Pública, parques y jardines y Serenazgo en la jurisdicción distrital de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Informe N°091-2026-DMIRS-GGAS-MPC-T/LVRE, de fecha 18 de febrero del 2026, emitido por la División de manejo integral de residuos sólidos, quien señala que mediante Informe Técnico N°04-2026-DMIRS-GGAS-MPC-T/LVRE, se presentó el Plan de Trabajo para la implementación con el cobro de arbitrios sobre la prestación del servicio de Limpieza Pública, el plan contempla cronograma de actividades y presupuesto;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N°04-2026 de la fecha 23 de febrero del 2026, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, se ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.-ENCARGAR a la **COMISIÓN DE CATASTRO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, DEFENSA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE**, presidido por la Reg. Rosa Estela Samplini Ayerve, a efecto que socialice con la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Asesoría Jurídica, en un plazo de treinta (30) días naturales de notificado el **PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTAR CON COBRO DE ARBITRIOS SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA.**

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, Gerencia de Administración Tributaria de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
G. MEDIO AMBIENTE
G. ADMINISTRACIÓN TRIB.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

